

agroseguro

Seguro de plátano



Plátano

(LÍNEA 305)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual.....	4
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	5
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito de aplicación	6
Periodo de suscripción	7
Datos del asegurado.....	7
II. Gestiones en la contratación.....	8
Módulos de contratación	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación	11
Periodo de gestión de efectivos productivos	11
Aclaración sobre la gestión de efectivos productivos.....	12
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	14
Datos de las parcelas	15
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	15
Datos variables parcelas.....	16
Medidas del asegurado.....	17
Bonificaciones/recargos al asegurado	17
Subvenciones ENESA	18
Subvenciones Comunidades Autónomas	19
Gestión de pago.....	19
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	20
Gestión de recibos impagados.....	21
Designación de beneficiarios	21
Siniestros	22
IV. Preguntas frecuentes	23

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	14/05/2026	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos

- Incremento de precio de aseguramiento del cultivo de plátano.
- Inclusión de mejoras en la tabla de bonificaciones y recargos.



Aspectos de gestión

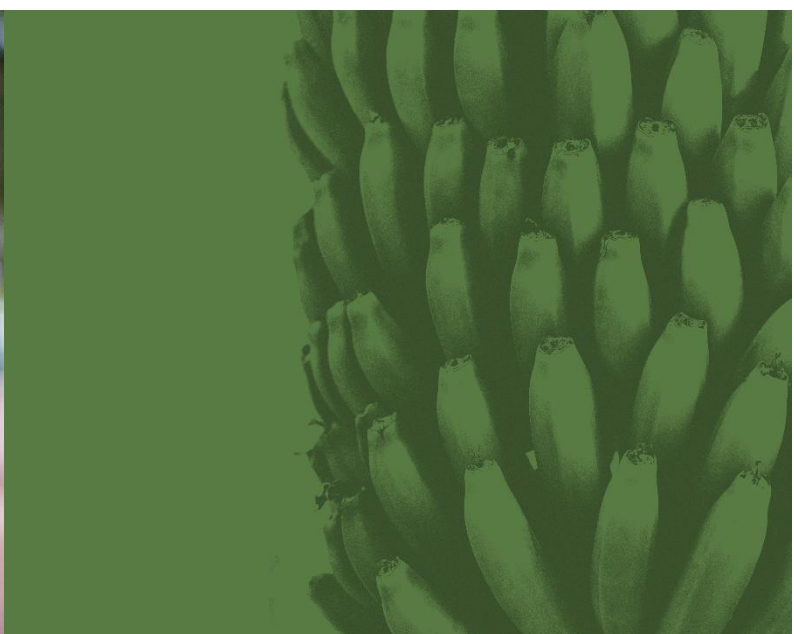
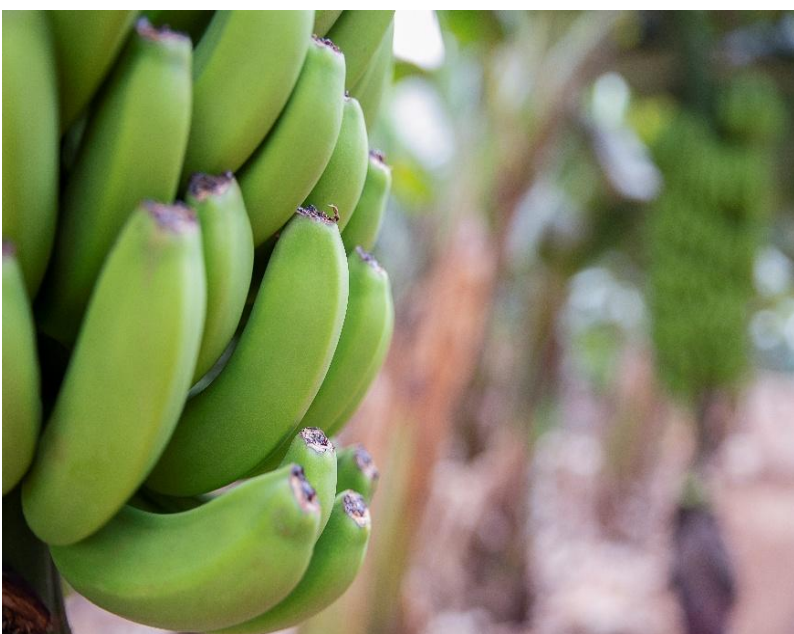
- Precios: Debido a la revisión existe variación de precio.

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.





I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

Serán asegurables las explotaciones dedicadas al cultivo de: 001 plátano.

Son asegurables:

- Las producciones de plátano cultivadas tanto al aire libre como en invernadero.
- Las plantas hijas de plátano cultivadas tanto al aire libre como en invernadero.
- Las instalaciones de cortavientos, cabezal de riego, red de riego e invernaderos, siempre que cumplan las características indicadas en el anexo II de las condiciones especiales.

No son asegurables:



- Los cultivos y/o instalaciones que se encuentren en estado de abandono.
- Las plantas hijas cuando existan más de una de ellas en cada plantón excepto de plantas madre de la parcela.
- Daños ocasionados por plagas y/o enfermedades.
- Daños ocasionados por sequía.
- El “peinado” o desflecado del limbo foliar salvo los contemplados en la definición de viento huracanado.
- Los fenómenos de obstrucción foliar y floral.



Ámbito de aplicación

Seguro principal

El ámbito de aplicación de este seguro abarca a todas las parcelas de plátano que se encuentren situadas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Seguro extensión de garantías

El ámbito de aplicación de este seguro abarcará las parcelas aseguradas en el seguro principal.

No tendrán la consideración de asegurables aquellas parcelas que, con anterioridad a la fecha de contratación de la Extensión de Garantías, hayan tenido algún siniestro causado por los riesgos cubiertos en el Módulo P.



Periodo de suscripción

El tomador del seguro deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción y precios (Excel)*.



Datos del asegurado

Módulo P: será asegurado/tomador la OPP, reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado.

Módulo E: será asegurado individualmente cada socio de la OPP.

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.





II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de plátano son los siguientes:

Seguro principal

- Módulo P.

Seguro extensión de garantías

- Módulo E.

Garantía

- **Plantas madre:** aquella en la que habiéndose producido la diferenciación floral le reste menos de tres meses para la parición, según de detalla en las condiciones especiales del seguro.
- **Plantas hijas:** se consideran los plantones de primer año que no hayan alcanzado la consideración de planta madre anteriormente definida.
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

Riesgos cubiertos por módulo

Módulos P y E:

Plantas madre (cantidad y calidad para plantas madre)

- Golpe de calor.
- Viento huracanado.
- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente.
- Resto de adversidades climáticas: riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlables por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo. **(solo estarán cubiertos los daños ocasionados por resto de adversidades climáticas, en las producciones que se encuentren a partir del estado fenológico B).**

Plantas hijas (cantidad para plantas hijas)

- Golpe de calor.
- Viento huracanado.
- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, lluvia persistente.

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.

Cálculo de la indemnización

El cálculo de la indemnización se realizará a nivel de parcela.

- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado.

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.



Módulos

No existen datos variables elegibles en coberturas



Posibilidades de contratación

Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable**.

Posibles pólizas	Módulo P	Módulo E
1	Todo el cultivo (1 póliza) asegurado por la OP	
2	Todo el cultivo (1 póliza) asegurado por la OP	Todo el cultivo (1 póliza por cada socio) asegurado por el socio de la OP



Periodo de gestión de efectivos productivos

Efectivos productivos	Fecha límite
Modificación de Efectivos Productivos, si se requiere. Se tomará como base el listado presentado el pasado año y que figura en la página web de Agroseguro.	15 de septiembre
Se aportará obligatoriamente en papel y firmado por la OPP, el "Listado Definitivo de Efectivos Productivos" de la totalidad de los socios de la OPP.	30 de septiembre
Se permitirá modificación de un socio productor de una OPP a otra, siempre y cuando se cambien todas las parcelas del socio y adjunte la documentación especificada en la Condición Especial 18ª.	1 de mayo



Aclaración sobre la gestión de efectivos productivos

Importante
Será Asegurado/Tomador la OPP, reconocida como tal según normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus asociados que figuren en su registro actualizado.
Se establece como condición indispensable que todas las Organizaciones de Productores integradas en la Asociación de Productores de Plátano de Canarias (ASPROCAN) tenga suscrito el Módulo P.
El productor pertenecerá a la OPP en la que se encuentre en el momento de la emisión del listado de efectivos definitivo, hasta la finalización de las garantías.
Si, por cualquier causa, se produjera omisión o existieran errores en la relación de socios productores o en la relación de parcelas del listado de efectivos productivos, supondrá una deducción de un 10% de la indemnización neta a percibir por los socios y/o parcelas, afectados por la omisión o error.

- Agroseguro volcará los datos correspondientes a los “**Efectivos Productivos**” más actualizados del plan anterior y los pondrá a disposición de cada OPP en la web, cuando se reciba la póliza correspondiente al Plan 2026.
- Respecto a la información de la producción del penúltimo/último año, trasladaremos la información que aparecía en el último año de los Efectivos Productivos de 2025 a la producción del penúltimo año de los Efectivos Productivos de 2026, apareciendo en blanco la del último año para ser rellenada por cada OPP.
- Es obligatorio asegurar todas las parcelas de la OPP, por lo que deberán:
 - Modificar el alta/baja de socios o sus datos.
 - Incluir todas las parcelas conforme al cultivo y variedad existente.
 - Indicar los datos variables: Sistema de Protección y Práctica Cultural.

Con el fin de agilizar la labor que conlleva la actualización de este trabajo en los Efectivos Productivos, para las OPP les ofrecemos la posibilidad de:

- 1) Actualizar este listado en función de las variaciones de los socios en la página web. Para acceder a esta página web, la OPP puede solicitar autorización para las oficinas integradas en ella, directamente a Agroseguro.
- 2) Remitir un fichero al Departamento de Producción, mediante el correo electrónico efectivosproductivosplatano@agroseguro.es, con todas las actualizaciones, cuyos datos obligatoriamente deberá adecuarse a las normas de grabación que están publicadas en la página web de Agroseguro en la ruta: **Acceso Identificado/Diseño de Registro/ Documentación Tomadores/Efectivos Productivos Plátano**.

- El listado de Efectivos Productivos recogerá la información que se detalla a continuación, cuyos datos deben ser coherentes para poder ser cargados en nuestro sistema:

Para cada uno de los socios

NIF – No podrá estar duplicado en la relación de Efectivos Productivos del mismo Plan/línea.

Nombre y apellidos o razón social – No podrá contener caracteres no válidos (letras mayúsculas/minúsculas, acentuadas, diéresis y puntos).

Dirección – Dirección completa.

Producción:

- Obtenida en las dos últimas campañas (desde el 1 de julio hasta el 30 de junio del año siguiente).
- Asignada a cada productor a efectos de ayudas.

Para cada una de las parcelas

Provincia -Código provincia: 35 Las Palmas y 38 Santa Cruz de Tenerife.

Término Municipal – Código término municipal.

Nombre parcela – Es un dato recomendable.

Cultivo – 001 plátano.

Variedad – La correspondiente a la parcela.

SIGPAC - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Superficie – hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.

N.º plantas – N.º plantas.

Sistema protección – 001 invernaderos, 002 sin protección, 003 cortavientos.

Práctica cultural – 002 embolsado, si lo tiene la parcela.

Importante

Si el citado fichero no viene en el mismo formato de diseño, así como la coherencia de datos para poder ser cargados en nuestro sistema, carecerá de validez y por lo tanto no tendrá efecto a nivel de indemnización. Debiendo actualizar los datos en la web, imprimir y firmar el documento en papel y enviarlo a Agroseguro, en las fechas establecidas.

Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos cubiertos		Garantías	Daños cubiertos
Golpe de calor		Plantas madre	Cantidad y calidad
Viento huracanado			
Pedrisco			
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente		
Resto de adversidades climáticas			
Golpe de calor		Plantas hijas	Cantidad
Viento huracanado			
Pedrisco			
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Lluvia persistente		

Datos de las parcelas



Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Sistema de protección	Práctica cultural
X	X	X	X	X	X

Datos fijos parcelas

- **Tipo capital (módulos P y E):** 005 Producción/plantación/instalaciones.
- **Cultivo (módulos P y E):** 001 Plátano.
- **Variedad:**
 - Módulo P - 000 Todas
 - Módulo E- La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC:**
 - Módulo P – No se indica
 - Módulo E - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.
Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.
- **Superficie cultivada:**
 - Módulo P – Cero.
 - Módulo E - Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Kilogramos (producción):**
 - Módulo P – Se declarará la suma de las producciones de los socios pertenecientes a la OPP, según esperanza real de producción total esperada para la campaña.
Al finalizar la campaña se procederá a regularizar la producción asegurada, ajustándola a la producción comercializable correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio al 30 de junio del año siguiente.
 - Módulo E – Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.
- **Precio (módulos P y E):** el precio unitario a aplicar será el establecido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, (€/kg).

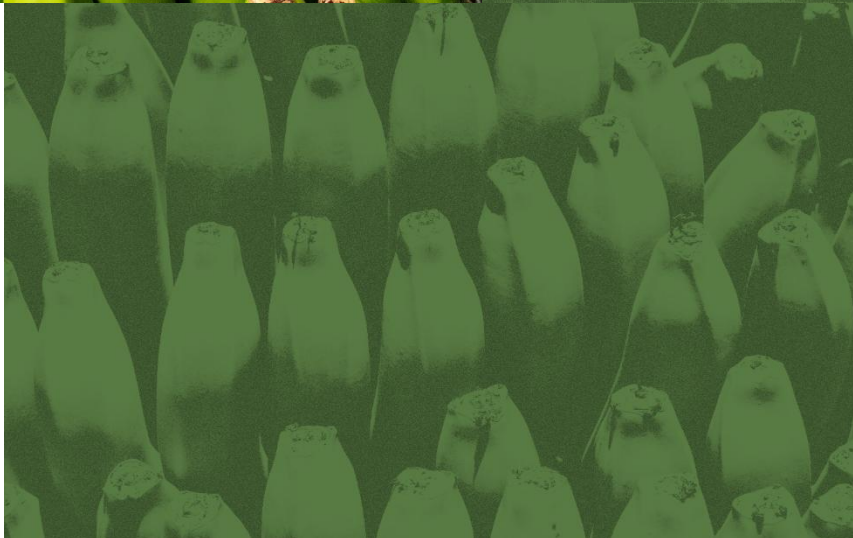
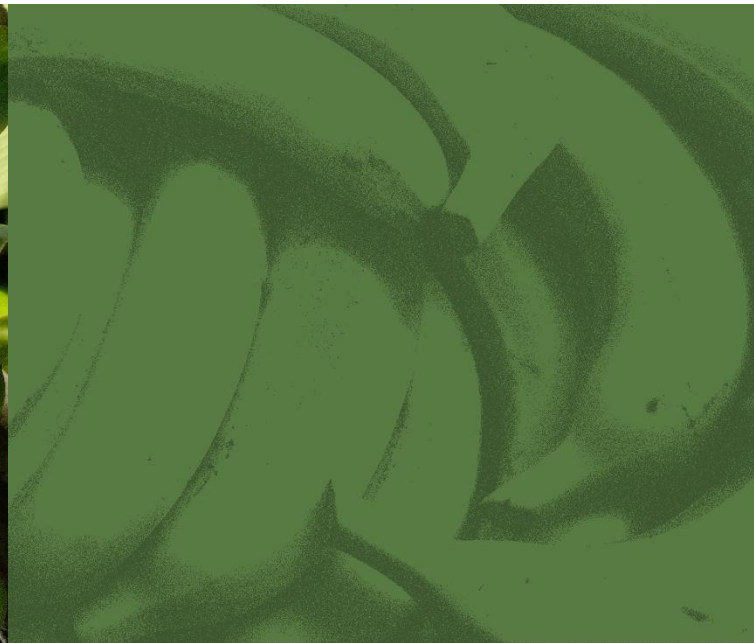
Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción y precios (Excel).



Datos variables parcelas

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables	
			Sistema de protección	Práctica cultural
P				
E	001 Plátano	005 Producción/plantación/instalaciones	001 Invernadero 002 Sin protección 003 Cortavientos	002 Embolsado (1)

(1) Se declarará la práctica cultural “embolsado” si lo tiene la parcela.



Medidas del asegurado



Bonificaciones/recargos al asegurado

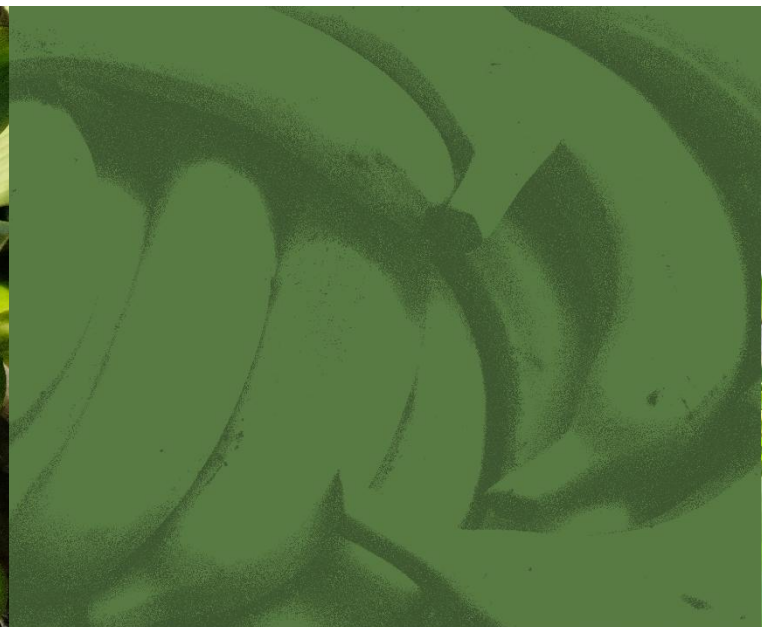
Módulo P

Para todas las OPP en conjunto, se establece una bonificación o recargo en las primas, basada en la indemnización y la prima global de toda la producción asegurada de las islas Canarias, desde la campaña 1999-2000 hasta la última campaña.

Módulo E

En este módulo no se aplicarán bonificaciones/recargos a las primas según resultados de campañas anteriores.

(Condición especial 12ª)



Subvenciones ENESA

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento			
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15
P	25	41,25	6	1			17		5	3	5	57
E	25	41,25	6	1	19	19	19	29	5	3	5	---

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de la C. A. de Canarias, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA.

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

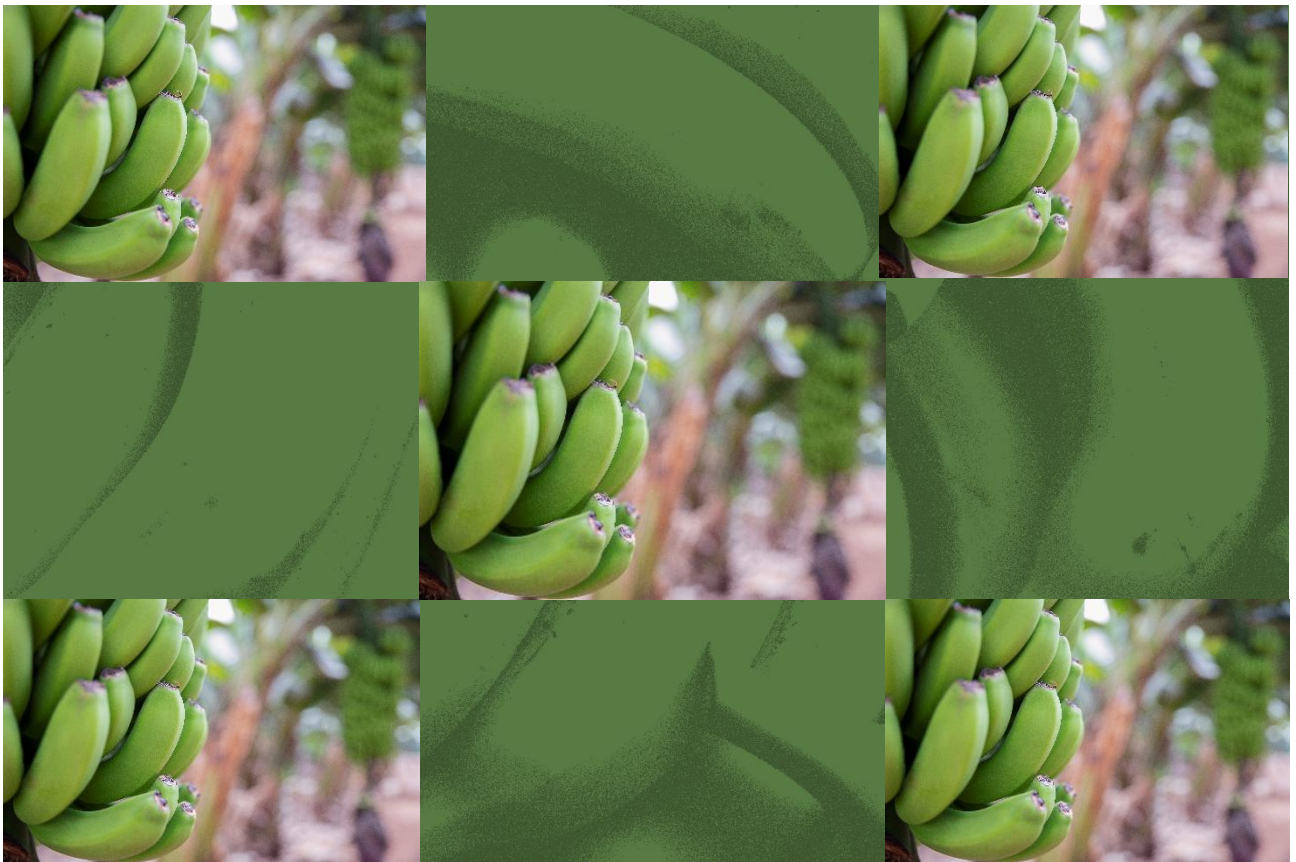
Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses.**

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitacion-del-aval-saeca/](#)



III. Gestiones posteriores a la contratación



Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P077**: [Designación de beneficiario – Agroseguro](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en la Dirección Territorial de Canarias, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran, también podrán comunicarlos a través de la página Web de Agroseguro desde la OPP.

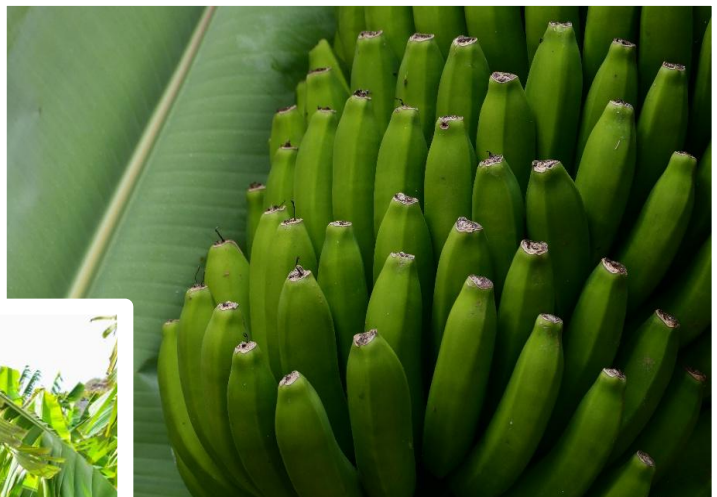
(Ver condición especial 19ª)

Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





IV. Preguntas frecuentes



¿Quién será el tomador del seguro principal?

La Organización de Productores de Plátanos (OPP) reconocida como tal según la Normativa vigente, con capacidad de contratar, por sí y en nombre de sus socios.

¿En el seguro principal quienes son los asegurados?

Todos los socios de la Organización Tomadora contratante, por las producciones de plátano de sus parcelas que figuran en el registro actualizado de la OPP.

¿Es indispensable para el seguro principal, que todas las Organizaciones de Productores integradas en la Asociación de Organizaciones de Productores de Plátano de Canarias (ASPROCAN) tengan suscrito el módulo P?

Según el preliminar de las Condiciones Especiales de este seguro se establece como condición indispensable para el seguro principal que todas las Organizaciones de Productores integradas en ASPROCAN tengan suscrito el módulo P. De no cumplirse esta condición, el presente contrato se entenderá automáticamente resuelto y sin efecto, debiendo Agroseguro comunicar tal circunstancia al tomador y proceder al extorno íntegro de la prima.

agroseguro